



Transforming lives, together.

**DEPARTAMENTO DE FINANZAS**  
Acuerdo # CAMEX427

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Este Contrato entre International Youth Foundation (IYF) y Universidad Tecnológica Paso del Norte como Prestador Independiente o en lo subsecuente "Prestador", efectivo a la firma de ambas partes y hasta el 30 de septiembre de 2023 para proporcionar los servicios descritos en el anexo A, confirma nuestro entendimiento de los términos y condiciones bajo los cuales el Prestador realizara los servicios a IYF, conforme a lo siguiente:

1. Naturaleza, término y Alcance del Contrato.- Universidad Tecnológica Paso del Norte proporcionará servicios a IYF como Prestador de servicios independientes en el Proyecto detallado en el Anexo A ("Declaración de servicios") o hasta que cualquiera de las partes termine el acuerdo anticipadamente de conformidad con lo previsto en el Párrafo 16. Adicionalmente y durante el término de este contrato, IYF puede requerir la modificación de los servicios proporcionados por parte del Prestador. En tal caso, El Anexo A será modificado con órdenes adicionales de trabajo ("Órdenes de Trabajo") debidamente firmadas por ambas partes. IYF confiará en Universidad Tecnológica Paso del Norte en su capacidad de Prestador de servicios con un nivel de conocimiento especializado y que le permite actuar como Prestador de servicios independiente.
2. Relación de las Partes. La relación de Universidad Tecnológica Paso del Norte para con IYF será la de un Prestador Independiente. Nada en este Acuerdo se interpretará como la creación de un empleo, subordinación, sujeción a un horario o a la constitución de una asociación o joint venture entre las partes y además cada parte será por sí misma responsable y sujeta a sus respectivos reclamos, deudas, obligaciones y pasivos, excepto que aquí se prevea lo contrario. El Prestador será responsable por mantener una seguridad apropiada para él y sus empleados y por el cumplimiento con todas las leyes federales, estatales y locales y demás regulaciones a las que el Prestador se sujeta como un Prestador Independiente. Queda expresamente acordado, que en el caso en que el Prestador contrate personal que lo auxilie en el ejercicio de sus actividades, para atender los servicios motivo de este contrato, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca un vínculo laboral entre IYF y el personal del Prestador, quedando a cargo del Prestador todas las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y de cualquier otra índole que se puedan derivar de la relación entre el Prestador y su personal que lo auxilie y que no son empleados de IYF. Los empleados del Prestador, sus terceras partes contratadas por éste, mismo por el cual subcontrate un servicio, y/o sus agentes ("Personal de el Prestador") desarrollarán los servicios descritos en la declaración de trabajo sin que tengan el poder de obligar a, representar o expresarse por IYF por cualquier razón sin el previo consentimiento por escrito de IYF. En el caso de que tuviese empleados asignados en el proyecto en forma bimestral, le proporcionará a IYF evidencia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguro social.
3. Representante de IYF. El representante IYF para este Contrato es Félix Ramírez. El representante de IYF para las Órdenes de Trabajo será determinado proyecto por proyecto y será designado en cada Orden de Trabajo. El representante de IYF será su primer punto de contacto para dirigir preguntas, determinar obligaciones, entregar reportes de avance y recibir evaluaciones. Su representante proporcionará supervisión de las actividades y monitoreo de las mismas y revisará y aprobará todos los avances de los reportes, así como las facturas. Cualquier revisión a los términos del presente Contrato requiere de un Convenio Modificatorio firmado por el Director General de IYF o el Director de Finanzas de IYF.
4. Estándares de Desempeño y Responsabilidad Profesional. El Prestador y (en su caso) el Personal de éste, desarrollarán todos los servicios a nombre de IYF en forma correcta y profesional conforme a su mayor juicio profesional y consistente con los más altos estándares de ética y prácticas de negocios, y se conducirán de forma consistente con los propósitos y fines de IYF.

5. Conflicto de Interés. El Prestador acuerda dedicar el tiempo suficiente, energía y habilidades para lograr el alcance del servicio aquí descrito cuanto sea necesario para cumplir con los estándares de desempeño. Durante el término de este Contrato, el Prestador y/o el Personal del Prestador no se comprometerán en ningún otro negocio o actividad que pudiera constituir un conflicto o tener un impacto dañino al negocio o reputación de IYF, o disuadirles de llevar a cabo por completo las responsabilidades bajo este Contrato.
6. Relaciones con Terceros. El Prestador reconoce que como resultado del compromiso con IYF como Prestador bajo este Contrato, tendrá contacto con terceros que están afiliados o cooperan con IYF en relación con este proyecto. Para preservar la relación especial de IYF con estos terceros, el Prestador acuerda que, durante el término de este Acuerdo (como se define en el Párrafo 1), y por un período de un (1) año siguiente a su terminación, el Prestador no aceptará directa o indirectamente empleo con, o entrar en cualquier tipo de acuerdo para proporcionar servicios de cualquier tipo a cualquier tercero (incluyendo mas no limitándose a cualquier tercero identificado en el Anexo A) con el cual se haya tenido contacto como resultado de estar afiliado o en cooperación con IYF o a este proyecto y el cual represente competencia directa para IYF como resultado de una cooperación en este Contrato.
7. Honorarios y gastos. IYF le pagará al Prestador las cuotas horarias determinadas en el **Anexo B**, la Declaración de Trabajo o lo aplicable en la Orden de Trabajo. El monto total por los servicios bajo este Acuerdo y las Órdenes de trabajo no deberán exceder los montos indicados en el **anexo B**. El Prestador de servicios reconoce que dichas tarifas están alineadas con el nivel de esfuerzo y los objetivos de la consultoría.

Para todos los pagos, la Prestadora deberá enviar una factura a IYF México sustentada con un reporte de tiempos de las horas incurridas, así como el grado de avance de las actividades a IYF referenciando el número de este acuerdo. Luego de una revisión satisfactoria de todos los documentos que avalen la factura, el pago se enviará dentro de 30 días. Los pagos se harán vía Transferencia Electrónica de Fondos a la cuenta a nombre de Universidad Tecnológica Paso del Norte número 4062999800 del banco HSBC, CLABE 021164040629998009. IYF no será responsable por cualquier honorario cargado por el banco de la prestadora de servicios o cualquier banco intermediario, tampoco por cualquier honorario asociado con cheques para hacerlos efectivos.

8. Responsabilidad por Impuestos. El Prestador reconoce su responsabilidad por todos los impuestos incurridos por honorarios recibidos bajo este Acuerdo por gobiernos extranjeros, estatales o locales, y acuerda liberar, indemnizar, y dejar a salvo de todo daño a IYF por cualquier reclamación o responsabilidad en este sentido. IYF reportará el pago de honorarios profesionales y retención de impuestos conforme a lo requerido por la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como las demás aplicables en los Estados Unidos Mexicanos. IYF podrá requerir al Prestador que le proporcione evidencia que demuestre que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que el personal que lo auxilia en la prestación de servicios a IYF se encuentra inscrita en el IMSS y estas contribuciones están al corriente.
9. Disposición de Indemnización y Liberación de Responsabilidad. Dado que el Prestador y el Personal del Prestador no tienen la autoridad de, y no deben incurrir en responsabilidad alguna para o a nombre de IYF, el Prestador acuerda liberar, indemnizar y dejar a salvo de toda responsabilidad a IYF de cualquier reclamo u obligación en la cual IYF pueda incurrir, incluyendo honorarios de abogados u otros gastos legales provenientes directa o indirectamente de un acto u omisión del Prestador o del Personal del Prestador en el curso del desarrollo de este Contrato.

En ningún evento cualquiera de las partes o subcontratistas es responsable de la otra parte por cualquier consecuencia, incidente, indirecto, punitivo, o daños especiales bajo este contrato ya sea que la responsabilidad se base en incumplimiento de contrato, o agravio. De igual modo, IYF quedará libre de cualquier responsabilidad derivada de cualquier responsabilidad como resultado

de un evento o hecho, como lo contempla la siguiente cláusula, tratándose de eventos fortuitos o de fuerza mayor en los que el Prestador pudiese resultar afectada en su persona o en sus bienes, siendo el único y total responsable de tales eventos y perjuicios el Prestador en este instrumento.

10. Fuerza Mayor. Este Acuerdo está sujeto a cancelación o cambios previa notificación por escrito al Prestador en el evento de causas, más allá del control razonable de IYF, incluyendo sin limitarse a casos fortuitos o fuerza mayor o guerra, terrorismo, temblores, inundaciones, otros desastres naturales, huelgas, disturbios, manifestaciones, pandemias o *cierre* de operaciones por disposición gubernamental, sentencias judiciales u otros. Los cambios motivados por disposición gubernamentales ocurridas después de la firma de este contrato serán notificadas al contratista en un anexo a este acuerdo y firmado por las dos partes.

Se considera un hecho como caso fortuito y/o fuerza mayor si se cumplen los siguientes elementos (i) eventos de la naturaleza o hecho del hombre; que dichos eventos o hechos sean totalmente ajenos a la voluntad y control de las partes, (ii), que el evento sea imprevisible, o bien, siendo previsible se esté imposibilitado para evitarlo.

11. Titularidad de Derechos de Autor. El Prestador garantiza que todo trabajo creado durante el término de este Contrato con IYF es original y no ha sido usado previamente o publicado en todo o en parte, que no infringen ninguna legislación o reglamento de derecho de autor, de propiedad o cualquier otro derecho, y que no contiene materia alguna que sea difamatoria o de otra forma en contravención de la ley. El Prestador acuerda que cualquier reporte, documento, encuesta, cuestionario, software y otros materiales producidos o adquiridos como Prestador de IYF bajo este Contrato, son trabajos remunerados y bajo contratación y órdenes de IYF y por tal motivo IYF será el legítimo propietario de todo derecho, título e interés incluyendo derechos de autor y derechos de transmisión electrónicos de tales materiales. IYF puede utilizar estos materiales de cualquier manera que estime oportuna, y no está obligado a utilizar los materiales. Inmediatamente después de la terminación de este Contrato, el Prestador devolverá los originales y todas las copias, incluyendo las copias electrónicas, de todos los materiales a IYF, incluyendo todas las copias de dichos materiales producidos por los subcontratados, y no hará más uso alguno de tales materiales sin el permiso expreso y por escrito de IYF. En relación con las actividades establecidas en el Anexo A, Declaraciones de trabajo, el Prestador puede utilizar o entrar en contacto con propiedad intelectual de derechos de autor propiedad de IYF. El Prestador está autorizado a utilizar tales materiales protegidos por derechos de autor, sólo para los propósitos establecidos en el Anexo A y cualquiera modificación hecha mediante contrato u orden de trabajo posteriormente emitida, a menos que se autorice explícitamente por escrito por IYF. Este párrafo seguirá en vigor a la terminación de este contrato.

12. Código de Conducta. IYF considera que conduce su trabajo con integridad, justicia y de conformidad con los más altos estándares éticos y está dispuesto a proveer un ambiente seguro, libre de acoso para sus empleados, socios o beneficiarios. Al Prestador, se le alienta a hacer cualquier esfuerzo para promover tal ambiente en su lugar de trabajo. En particular, al firmar el presente Contrato el Prestador reconoce lo siguiente:

- a. Seguridad: IYF lucha por crear una cultura dentro de su organización que prioriza la seguridad de todos sus beneficiarios. Al firmar el presente Contrato, el Prestador se obliga a cumplir con las disposiciones de seguridad de todos los beneficiarios del proyecto.
- b. Protección a menores: IYF tiene cero tolerancias de abusos hacia menores, abuso sexual de menores, pornografía infantil, y toda forma de violencia en contra o malos tratos de menores. IYF se compromete de forma proactiva a proteger a los menores y jóvenes que directa o indirectamente se beneficien de los proyectos de IYF. Al firmar el presente contrato, el Prestador se obliga a cumplir con las disposiciones establecidas. Adicionalmente se compromete a promover un ambiente seguro para todos los beneficiarios del programa.

- c. Tráfico Humano: IYF tiene cero tolerancias al Tráfico de Personas definido como cualquier conducta que involucre la reducción o sometimiento de alguien en un servicio o trabajo forzado. El tráfico de personas puede incluir trabajo forzado, tráfico sexual, trabajo forzado infantil, niños soldados, y tráfico sexual de menores.
- d. Mala Conducta: la falta del Prestador, sus empleados o subcontratados de realizar las condiciones contenidas en esta cláusula será considerado una violación al presente contrato.
- e. Denuncia: El Prestador, sus empleados y subcontratados, serán requeridos de reportar a IYF y a las autoridades relevantes, como sea apropiado, cualquiera violación conocida o que se sospeche a la presente cláusula por cualquier parte involucrada en programas de IYF. El Prestador puede informar a IYF mediante el siguiente correo [cpp@iyfnet.org](mailto:cpp@iyfnet.org), todas las denuncias o reportes serán mantenidos en la más estricta confidencialidad.
- f. El Prestador prestará sus servicios en las instalaciones de los beneficiarios o en otros lugares designados por éstos, al firmar el presente contrato al Prestador independiente y sus empleados se obligan a cumplir con las disposiciones de salud establecidas en caso de alguna contingencia sanitaria, estas pueden incluir pero no limitarse, a mantener una distancia con respecto de terceros, al uso de cubre bocas, toma de temperatura en las instalaciones, así como acatar las indicaciones de las autoridades de salud federales y estatales, etc.,
- g. El Prestador al firmar este Contrato, se obliga a tratar las comunicaciones electrónicas con el mayor cuidado posible y asegurando que los equipos de cómputo que use cuenten con programas de protección.
- h. El Prestador al firmar este acuerdo, se obliga a usar programas de cómputo proporcionados e indicados por IYF, IYF de tiempo en tiempo podrá inspeccionar que los equipos del Prestador no contengan programas piratas o no autorizados.

El incumplimiento de una o más es motivo para que IYF dé por terminado en forma anticipada este Contrato sin notificación previa al Prestador independiente.

13. Confidencialidad. El Prestador acepta mantener la confidencialidad de toda información que IYF considere como tal o de propiedad ("Información Confidencial") que reciba o aprenda en conexión con este Acuerdo. Tal información incluirá, más no se limita a toda información financiera, obtenida en respuesta a cualquier encuesta o cuestionario, personal, de donador u otorgante de IYF, correspondencia entre IYF y el Prestador o el Personal del Prestador, o cualquier subcontratada, propiedad intelectual o en copropiedad de IYF, y desarrollo de programa u otra información de programa interno. Al momento de la terminación de este Contrato por cualquier razón, el Prestador regresará inmediatamente a IYF todos los archivos, reportes, datos, documentos, notas, encuestas, respuestas a las encuestas u otros registros o material de cualquier tipo (incluyendo registros electrónicos) y todas las copias de tales materiales, ya sea en formato electrónico o en papel, incluyendo todas las copias de tal material producido por subcontratados, concernientes o pertenecientes a IYF o a cualquiera de sus afiliados y obtenida en conexión con, o en el curso de la prestación de los servicios o la realización del trabajo requerido en virtud del presente Contrato y no hará uso de tal Información Confidencial sin el consentimiento por escrito de IYF. El Prestador acepta hacer uso de tal información confidencial durante la vigencia de este Contrato, sólo en el desempeño de obligaciones bajo el presente contrato, y tomar las medidas razonables para preservar su confidencialidad. El Prestador acuerda requerir a todo su *personal* y cualquier subcontratado a quien contrate, para desempeñar servicios en conexión con este Acuerdo a apegarse a estos requerimientos. Este párrafo seguirá en vigor a la terminación de este Acuerdo. Para propósitos de este acuerdo, la información confidencial significará, (1) este Contrato, (2) su contenido y (3) información de propiedad relacionada con los servicios y que no es generalmente conocida por el público y que, bajo toda circunstancia, deba ser tratada como confidencial y/o de propiedad. Adicionalmente se reitera que no se transmitirá ningún documento o información nueva como resultado del trabajo a terceros sin consentimiento explícito de IYF.
14. Declaraciones Públicas. El Prestador acuerda que cualquier declaración a terceros u otras declaraciones públicas con respecto a IYF, o este Contrato, deben ser aprobadas previamente por escrito por IYF.

15. Cesión. El Prestador reconoce que los servicios bajo este Contrato son únicos y personales, y por lo tanto no se puede ceder este Contrato ni el alcance del trabajo o sus obligaciones contenidas aquí sin la previa aprobación por escrito de IYF.
16. Terminación anticipada y/ o modificaciones. En cualquier momento, cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente o modificar el presente Contrato bajo notificación razonable por escrito sin causa, o por alguna causa previa notificación inmediata. La causa incluirá la falta de desempeño en tiempo o desarrollo insatisfactorio por parte del Prestador o su personal, falta de honradez, insolvencia, acciones no autorizadas, o violación de cualquier disposición material de este contrato. Después de la terminación, ninguna de las partes tendrá más responsabilidades u obligaciones para con el otro exceptuando el pago sin demoras de cuotas horarias incurridas, y los gastos incurridos y documentados a la fecha efectiva de terminación, y el Prestador entregará a IYF todo trabajo realizado a nombre de IYF a la fecha de terminación independientemente del estado en que se encuentre y devolverá inmediatamente toda la propiedad y materiales provistos por IYF. A excepción de las obligaciones del Prestador estipuladas en las Secciones 8, 9, 11, 12 y 17, mismas que prevalecerán a la terminación, todos los derechos y obligaciones de ambas partes deben cesar a partir de la terminación.
17. Avisos y Pagos. Todos los Avisos y pagos que se requieran ser notificados o hechos en virtud del presente deben ser confirmados por facsímile, por entrega personal, por correo de primera clase (prepagado), o por entrega al siguiente día con recibo de confirmación a las siguientes direcciones de las partes o en otras direcciones conforme las partes designen periódicamente por medio de un apropiado aviso por escrito. Los avisos y pagos se consideran realizados en la fecha de envío:

**A IYF:**

**International Youth Foundation**

Atención: Finanzas IYF México

Av. Universidad 989 Oficina 101  
Col. Del Valle C.P. 03100  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad México

Tel No.: 63-89-08-55  
Email: [finmexico@iyfnet.org](mailto:finmexico@iyfnet.org)

**Al Prestador:**

**Universidad Tecnológica Paso del Norte**

Ulises Martínez Contreras  
Representante Legal

Calle Pez Lucio #10526  
Colonia Puerto de Anapra, C.P. 32107  
Municipio Juárez, Chihuahua, México.

Tel No: 656-257-00-71  
Email: [jorge.martinez@utpn.edu.mx](mailto:jorge.martinez@utpn.edu.mx)

18. Resolución de Conflictos. Todas las controversias que surjan en relación con el presente Contrato y sus anexos se resolverán finalmente según las normas de Arbitraje del Centro de Arbitraje Mexicano o del Centro de Mediación y Arbitraje de la Canaco de la Ciudad de México y por un solo árbitro designado de conformidad con dichas reglas. Cualquier procedimiento de arbitraje tendrá lugar en la Ciudad de México. Las partes acuerdan que cualquier laudo arbitral se ingresará en cualquier corte que tenga jurisdicción para conocer del asunto o por las partes que intervienen. Las partes entienden que estos métodos serán el único remedio para cualquier controversia o reclamo que surja de este Contrato y expresamente renuncian a su derecho a presentar una demanda o reclamo contra la otra por tales disputas, excepto para hacer cumplir una decisión tomada a través del arbitraje. Asimismo, cada parte será responsable de los honorarios en que pueda incurrir por poner en marcha este medio alternativo de solución de controversias, excepto cuando alguna de las partes tenga que poner en marcha el aparato judicial para hacer efectivo el laudo arbitral, la otra parte será responsable del pago de honorarios razonables al no cumplir de forma voluntaria y de buena fe con lo resuelto mediante laudo.

Cada parte traerá cualquier reclamo relacionado a los Servicios o este Contrato dentro del año

siguiente a la fecha en la cual se enteraron, o lo razonable desde que se haya enterado, de los hechos que den lugar a cualquier supuesta responsabilidad de la otra parte y en cualquier caso a más tardar, dos años después (1) la finalización de los Servicios o (2) al término anticipado de este contrato por cualquier razón. En ningún caso la reclamación del Prestador podrá ser mayor al 50% de los honorarios pagados por los servicios prestados.

19. Disposiciones Misceláneas. Este Contrato es un acuerdo completo entre nosotros referente a este asunto y reemplaza cualquier Contrato o entendimiento previo. Ninguna enmienda o modificación será válida a menos que sea por escrito y esté firmada por ambas partes. Si alguna disposición de este Contrato es declarada nula o inejecutable por un tribunal o árbitro de jurisdicción competente, no afectará a la validez o fuerza legal de ninguna otra disposición. En caso de que cualquier disposición relativa al período de tiempo o el alcance de una restricción deba ser declarado por un tribunal o un árbitro de jurisdicción competente para exceder el período de tiempo o el alcance que el Tribunal estime razonable y ejecutable, entonces el período de tiempo o el alcance de la restricción considerada razonable y ejecutable por el tribunal se convertirá y será entonces el plazo máximo o el alcance aplicable de la restricción.
20. Disposición de la ley que rige. Este Contrato se regirá, interpretará y aplicará de conformidad con las leyes de la Ciudad de México y su código civil vigente, sin importar la elección o los conflictos de las disposiciones establecidas en ley, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.
21. Aviso de Privacidad. El Prestador, sus empleados o cualquier tercero subcontratado por éste se sujeta al aviso de privacidad que IYF firma con toda aquella persona con la cual tenga o vaya a tener una relación laboral, por proyecto, capacitación o vinculación. Por lo que, cualquier dato o información que IYF le transfiera deberá ser tratada y protegida de conformidad con los términos del aviso de privacidad. La prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, con motivo de la presencia de síntomas de una enfermedad (COVID 19) pueden requerir que IYF o un asociado transmita los datos personales a terceros para salvaguardar el interés público.

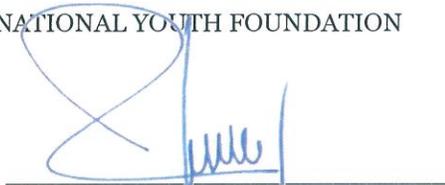
Por la presente usted certifica que es un representante autorizado del Prestador, ha leído y considerado cuidadosamente todas las disposiciones de este Acuerdo, y acepta todos los términos y condiciones.

**ACEPTADO Y ACORDADO:**

INTERNATIONAL YOUTH FOUNDATION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE

Por:



Por:



Nombre: Alberto Peniche Olivera  
Título: Representante Legal - México

Nombre: Ulises Martínez Contreras  
Título: Rector Universidad Tecnológica Paso del Norte

Fecha: Junio 2 de 2023

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO A Declaración de Servicios

La institución educativa, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE** proporcionará un servicio integral de formación para la implementación del programa piloto Green Generation MX el cual consiste en capacitación docente e impartición del curso a estudiantes en "**Fundamentos de Eficiencia Energética**".

### Alcance de los Trabajos

La institución educativa a través de la Dirección Académica tiene las siguientes responsabilidades:

#### **I Capacitación Docente en Introducción a Ciencia de Datos**

- a) Convocar y asignar horas de capacitación a ocho docentes relacionados con las especialidades "**Mecatrónica**" e "**Ingeniería Industrial**" para recibir la capacitación / actualización en el curso "**Fundamentos de Eficiencia Energética**" de acuerdo con el siguiente calendario y modalidad:

1 junio 2023

Sesión en línea: 9:50 am a 12:00 hrs

2 junio 2023

Sesión en línea: 8:30 am a 17:00 hrs

5 a 9 junio 2023

Sesiones presenciales: 8:00 – 18:00 hrs (Incluye 1 hr para tomar alimentos)

- b) Entregar a IYF (International Youth Foundation) lista de personal docente con los datos sociodemográficos y de contacto.
- c) Entregar a IYF evidencia de cada sesión:
- Lista de asistencia firmada por docentes e instructores
  - Fotografías de personal docente en curso
- d) Proporcionar los espacios necesarios para su personal docente asignado para las sesiones virtuales y presenciales, incluyendo laboratorios.



#### **II Implementación del Programa Piloto "Fundamentos de Eficiencia Energética"**

- a) Convocar de 160 a 200 alumnos o alumnas para recibir el curso "**Fundamentos de Eficiencia Energética**" en los horarios y días acordados entre la UTPN y el equipo programático de IYF del programa Green Generation.
- b) Entregar a IYF (International Youth Foundation) lista de alumnos para la inscripción en el curso en el formato establecido por la Fundación.

- c) Proporcionar los espacios necesarios para las sesiones de la implementación, incluyendo aulas y/o laboratorios.
- d) Entregar a IYF evidencia de la implementación de programa piloto utilizando los medios acordados entre la Fundación y la UTPN. Incluir como evidencia:
- Listas de asistencia de cada sesión firmada por docente.
  - Al menos una o dos fotografías por sesión de la impartición del curso.
  - Reporte semanal del avance de horas por grupo en el instrumento acordado entre la Fundación y la UTPN.
  - Reporte de resultados de la impartición de la unidad elaborado por el personal docente junto con la evaluación mensual de cada alumno o alumna.

### **Materiales**

IYF proporcionará los materiales y/o información relevante para la consultoría.

### **Lugar**

La consultoría se llevará a cabo de manera virtual y/o presencial según se defina por ambas partes.



**ANEXO B**  
**Calendario de pagos y entregables**

Los pagos correspondientes se realizarán de acuerdo con la siguiente información:

<b>Entregable</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>	<b>Pago MXN</b>
<b>1- Evidencia de capacitación docente</b>	16/06/2023	\$60,000.00 (17.6%)
<b>2.-Evidencia impartición Modulo 1 (25 horas)</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de asistencia por Grupo y desempeño individual.</li> <li>• Informe Ejecutivo del desempeño general.</li> <li>• Evidencia Fotográfica y documental.</li> </ul>	15/07/23	\$61,600.00 (18.1%)
<b>3. Evidencia impartición Modulo 2 (25 horas)</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de asistencia por Grupo y desempeño individual.</li> <li>• Informe Ejecutivo del desempeño general.</li> <li>• Evidencia Fotográfica y documental.</li> </ul>	15/08/23	\$70,000.00 (20.6%)
<b>4.-Evidencia impartición Modulo 3 (25 horas)</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de asistencia por Grupo y desempeño individual.</li> <li>• Informe Ejecutivo del desempeño general.</li> <li>• Evidencia Fotográfica y documental.</li> </ul>	31/08/23	\$70,000.00 (20.6%)
<b>5. Evidencia impartición Modulo 4 (25 horas)</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de asistencia por Grupo y desempeño individual.</li> <li>• Informe Ejecutivo del desempeño general.</li> <li>• Evidencia Fotográfica y documental.</li> </ul>	29/09/23	\$78,400.00 (23.1%)
<b>TOTAL</b>		<b>\$340,000.00</b>

*Handwritten initials*